



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**



**(17/05/2022)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE FRENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CON EL FIN DE MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA POR MEDIO DE HERRAMIENTAS EQUIPOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DPTO DE ANTIOQUIA, BPIN 2020003050193”**

El Director del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia – DAGRAN en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y 2 del Decreto Departamental 20210700005258.

**CONSIDERANDO QUE:**

El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.

El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.

La Ley 2056 de 2020, *“por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.

De conformidad con el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021; con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



\* 2 0 2 2 0 6 0 0 3 0 8 7 1 \*

(17/05/2022)

El parágrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.25 del Decreto 1821 de 2020, dispone que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión, se aplicarán los que se encuentren publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías.

El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace: <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.

El Departamento de Antioquia aprobó el proyecto de inversión “**Fortalecimiento de las entidades del sistema departamental y municipal de gestión del riesgo de desastres con el fin de mejorar la capacidad de respuesta por medio de herramientas equipos e insumos para la atención de emergencias en el Dpto de Antioquia**”, identificado con BPIN 2020003050193, mediante Acuerdo N° 26 del 17 de noviembre de 2020, y designó al Departamento de Antioquia, como entidad ejecutora.

En el numeral 8.2 de las “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, emitido por el Departamento Nacional de Planeación, se determina el procedimiento que se debe surtir para la aprobación de ajustes, y el numeral 8.3 consagra los documentos soporte para la presentación de solicitudes de ajustes.

En consecuencia, el representante legal del Departamento de Antioquia, en su calidad de entidad ejecutora del proyecto de inversión, presentó oficio en el cual solicita la aprobación de ajustes consistentes en redistribuir el costo de las actividades existentes, sin incrementar el valor del proyecto, tal como se describe a continuación:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL APROBADO	VALOR DE AJUSTE SOLICITADO	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE (3=1+2)
SGR – Asignaciones directas	7.739.088.439	0	7.739.088.439

Se presentaron los siguientes anexos, soportes de la solicitud de ajustes del proyecto de inversión “**Fortalecimiento de las entidades del sistema departamental y municipal de gestión del riesgo de desastres con el fin de mejorar la capacidad**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(17/05/2022)

**de respuesta por medio de herramientas equipos e insumos para la atención de emergencias en el Dpto de Antioquia**", identificado con BPIN 2020003050193

- Anexo 1 Solicitud de ajustes del 05 de mayo de 2022
- Anexo 2 Razones técnicas, jurídicas y financieras que soportan el ajuste.

En la tabla 8-1 y el numeral 8.1.2 de las "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos" emitida por el Departamento Nacional de Planeación, establece las variables susceptibles de ajustes. En relación con las actividades y costos, dispone que "como ajustes a un proyecto de inversión pueden incluirse actividades no previstas en la formulación y estructuración y estas deben ser parte del proceso para la entrega del producto al cual se asocian. Los costos de las actividades pueden aumentar o disminuir, así como el valor total del proyecto. Si el valor total del proyecto se incrementa, deberá ser como consecuencia de un aumento en el costo de las actividades o inclusión de actividades no previstas".

En relación con la variable fuentes de financiación del proyecto aprobado, la tabla 8-1 de las "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos" dispone que con fuentes del SGR se podrá aumentar hasta el 20 % del total de los recursos SGR aprobados respecto del valor total inicial del proyecto, y con fuentes diferentes al SGR se podrá adicionar hasta el 50% respecto del valor total inicial aprobado del proyecto de inversión.

En este sentido, se procedió a analizar los ajustes solicitados frente al proyecto de inversión "**Fortalecimiento de las entidades del sistema departamental y municipal de gestión del riesgo de desastres con el fin de mejorar la capacidad de respuesta por medio de herramientas equipos e insumos para la atención de emergencias en el Dpto de Antioquia**", identificado con BPIN 2020003050193.

En mérito de lo expuesto, el Director del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia – DAGRAN,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Emitir concepto de viabilidad favorable frente a los ajustes del proyecto de inversión "**Fortalecimiento de las entidades del sistema departamental y municipal de gestión del riesgo de desastres con el fin de mejorar la capacidad de respuesta por medio de herramientas equipos e**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



\* 2 0 2 2 0 6 0 0 3 0 8 7 1 \*

(17/05/2022)

insumos para la atención de emergencias en el Dpto de Antioquia”, identificado con BPIN 2020003050193, tal y como se relaciona a continuación:

BPIN	NOMBRE	ENTIDAD EJECUTORA
2020003050193	Fortalecimiento de las entidades del sistema departamental y municipal de gestión del riesgo de desastres con el fin de mejorar la capacidad de respuesta por medio de herramientas equipos e insumos para la atención de emergencias en el Dpto de Antioquia	Departamento de Antioquia.
Descripción del ajuste: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Redistribución en el costo de actividades, manteniendo el valor del proyecto</li><li>2. Ampliación en el horizonte del proyecto para la recepción de bienes y servicios en los años 2022</li></ol>		

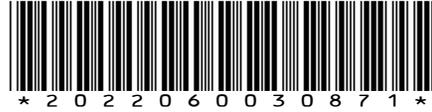
Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	¿El ajuste en costos permite mantener en términos de cantidad y calidad la entrega de los bienes y servicios incluidos en el proyecto?	SI
	¿Cuenta el ajuste con los soportes y justificaciones que le permiten entender con claridad la razón del ajuste?	SI
	¿El ajuste efectuado mantiene el cumplimiento de los objetivos general y específicos y de los productos?	SI

INCLUSIÓN DE ACTIVIDADES Y CAMBIO EN EL COSTO DE LAS ACTIVIDADES EXISTENTES				
Objetivo Específico	Producto	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
VEHÍCULO DE RESPUESTA RÁPIDA	VEHÍCULO DE RESPUESTA RÁPIDA	4.227.088.338	4.160.048.049	- 67.040.289
BOMBAS DE ULTRA PRESIÓN CONTRA INCENDIOS	BOMBAS DE ULTRA PRESIÓN CONTRA INCENDIOS	1.702.973.975	1.702.973.975	0
MICROBÚS CAPACIDAD 16 PASAJEROS	MICROBÚS CAPACIDAD 16 PASAJEROS	159.729.683	159.729.683	0
MOTOCICLETAS 250 CC	MOTOCICLETAS 250 CC	195.443.991	262.484.280	67.040.289
BOTE INFLABLE TIPO ZODIAC	BOTE INFLABLE TIPO ZODIAC	123.315.542	123.315.542	0
MOTOR FUERA DE BORDA 2 TIEMPOS PARA BOTES INFLABLES	MOTOR FUERA DE BORDA 2 TIEMPOS PARA BOTES INFLABLES	29.811.880	29.811.880	0
KIT DE RESCATE VERTICAL	KIT DE RESCATE VERTICAL	399.683.540	399.683.540	0
TRIPODE PARA RESCATE	TRIPODE PARA RESCATE	7.000.000	7.000.000	0
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	51.624.850	51.624.850	0
BOTIQUINES DE TRAUMA TIPO C	BOTIQUINES DE TRAUMA TIPO C	13.732.600	13.732.600	0
CAMARA DE BUSQUEDA	CAMARA DE BUSQUEDA	48.659.100	48.659.100	0
CAMARA TERMICA	CAMARA TERMICA	15.446.200	15.446.200	0
CARPA COMPLETA DE 26,5 M2 PISO DURO - DISTRIBUIDOR DE AIRE-LOGO TECHO-LOGO PUERTA-	CARPA COMPLETA DE 26,5 M2 PISO DURO - DISTRIBUIDOR DE AIRE-LOGO TECHO-LOGO	216.580.000	216.580.000	0



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(17/05/2022)

CAJAS DE ALUMINIO PARA TRANSPORTE	PUERTA-CAJAS DE ALUMINIO PARA TRANSPORTE			
KIT DE DISTRIBUCIÓN DE ELÉCTRICA PARA CARPAS	KIT DE DISTRIBUCIÓN DE ELÉCTRICA PARA CARPAS	26.180.000	26.180.000	0
SISTEMA DE CLIMATIZACION PARA CARTA	SISTEMA DE CLIMATIZACION PARA CADA CARTA	65.926.000	65.926.000	0
LITERAS PARA CAMPAMENTO	LITERAS PARA CAMPAMENTO	20.825.000	20.825.000	0
RADIOS DIGITALES DE COMUNICACIÓN TIPO BASE	RADIOS DIGITALES DE COMUNICACIÓN TIPO BASE	28.602.840	28.602.840	0
RADIOS DE COMUNICACIONES TIPO MÓVIL	RADIOS DE COMUNICACIONES TIPO MÓVIL	56.464.900	56.464.900	0
<b>Totales incluido IVA</b>		<b>7.389.088.439</b>	<b>7.389.088.439</b>	<b>0</b>

**Nota.** En las actividades resaltadas se puede evidenciar la distribución de los recursos sin afectar el valor del proyecto.

**ARTÍCULO 2º. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, 17/05/2022.

JAIME ENRIQUE GÓMEZ ZAPATA  
Director DAGRAN

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sol Marisa Bahamón Dávila P.U Dirección de Manejo-DAGRAN		17/05/2022
Revisó	Natalia Rúa Carmona Abogada – Dirección General - DAGRAN		17/05/2022
Revisó	Ángela Duque Ramírez Arquitecta Planeación y sistemas de información - DAGRAN		17/05/2022
Revisó	Sara Orozco Castañeda – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos DAP		17/05/2022
Aprobó	Adriana María Betancur López P.U. Líder gestor - DAGRAN		17/05/2022
Aprobó	Alejandro Esteban Holguín Gallego Director Técnico Manejo de Desastres DAGRAN		17/05/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.